

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se dispone el cese y el nombramiento de dos miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura en representación de la Plataforma del Tercer Sector de Extremadura y del Consejo de la Juventud de Extremadura pertenecientes al Grupo Tercero. (2025060651)*

Con fecha 24 de febrero de 2025, se ha aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el Acuerdo por el que se dispone el cese y el nombramiento de dos miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura en representación de la Plataforma del Tercer Sector de Extremadura y del Consejo de la Juventud de Extremadura pertenecientes al Grupo Tercero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre creación del Consejo Económico y Social de Extremadura,

**RESUELVE:**

**Único.** Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 24 de febrero de 2025 por el que se dispone el cese y el nombramiento de dos miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura en representación de la Plataforma del Tercer Sector de Extremadura y del Consejo de la Juventud de Extremadura pertenecientes al Grupo Tercero, que se incorpora como anexo a la presente resolución.

Mérida, 25 de febrero de 2025.

El Secretario General,  
DAVID GONZÁLEZ GIL



## ANEXO

### ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE EL CESE Y EL NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA EN REPRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR DE EXTREMADURA Y DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA PERTENECIENTES AL GRUPO TERCERO.

La Ley 3/1991, de 25 de abril, crea el Consejo Económico y Social de Extremadura y lo configura como órgano consultivo del Gobierno regional en las materias de orden económico y social.

El artículo 1.4 del Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, dispone que el Consejo Económico y Social de Extremadura se integra en la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, el Consejo estará integrado por 25 miembros, incluido su presidente. De ellos ocho compondrán el Grupo Primero en representación de las organizaciones sindicales, ocho el Grupo Segundo, en representación de las organizaciones empresariales, y ocho el Grupo Tercero.

De conformidad con el artículo 4.1, párrafo segundo, del citado texto legal, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 3, serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de adscripción, a quien comunicarán, dichas entidades y asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros.

Y en su artículo 4.2, establece que el mandato de los miembros del Consejo, incluido su presidente, será de cuatro años, renovable por períodos de igual duración, que comenzará a computarse desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del nombramiento de los miembros.

Por otro lado, el apartado 4 del artículo 4 de la referida Ley 3/1991, de 25 de abril, establece que el cese de los miembros del Consejo se producirá, entre otras causas, "c) A propuesta de las organizaciones que promovieron el nombramiento", continuando el citado artículo 4, en su apartado 5, que "Toda vacante anticipada en el cargo que no sea por expiración del mandato será cubierta por la organización a quien corresponda el titular del puesto vacante, en la misma forma establecida para su designación respectiva" y que "El mandato del así nombrado expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo".



Con fecha 19 de febrero de 2025 se recibe comunicación de la Plataforma del Tercer Sector de Extremadura en la que se propone el cese de D. Jesús Palo Tiburcio como miembro del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de Extremadura, así como una nueva designación a favor de D. Fernando Iglesias García. Con esa misma fecha se recibe comunicación del Consejo de la Juventud de Extremadura en la que se propone el cese de D.ª M.ª Isabel Sánchez Jiménez como miembro del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de Extremadura, así como una nueva designación a favor de D.ª Lidia Solana Reguero.

Procede, por tanto, en cumplimiento de la normativa citada, acordar dichos ceses y nombramientos, garantizando en todo caso en la composición de dicha institución la representación equilibrada, de conformidad con lo previsto en los artículos 29.2 y 4.4 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Hombres y Mujeres y contra la Violencia de Género de Extremadura.

Por tanto, a propuesta del Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 3/1991, de 25 de abril de creación del Consejo Económico y Social de Extremadura,

ACUERDA:

**Primero.** El cese, como miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura pertenecientes al Grupo Tercero, de D. Jesús Palo Tiburcio, en representación de la Plataforma del Tercer Sector de Extremadura, y de D.ª M.ª Isabel Sánchez Jiménez, en representación del Consejo de la Juventud de Extremadura.

**Segundo.** El nombramiento, como miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura pertenecientes al Grupo Tercero, de D. Fernando Iglesias García, en representación de la Plataforma del Tercer Sector de Extremadura, y de D.ª Lidia Solana Reguero, en representación del Consejo de la Juventud de Extremadura.

• • •

